



PRESUPUESTO 2011-IVC

El viernes 5 de noviembre a las 14hs el Instituto de la Vivienda de la Ciudad concurrirá a la Legislatura Porteña a dar explicaciones sobre el plan de trabajo para el año 2011 y el monto que se le asigna en el anteproyecto de presupuesto.

En la actualidad para analizar la política de Vivienda del Gobierno de la Ciudad no basta con observar el IVC, si bien este sigue siendo el responsable legal de la política habitacional, como ha ocurrido en años anteriores, en el Anteproyecto de presupuesto encontramos que otros organismos también cuentan con partidas destinadas a políticas habitacionales, en este caso son:

1. Jefatura de Gobierno: Instituto de Vivienda de la Ciudad
2. Ministerio de Desarrollo Económico: la Corporación Buenos Aires Sur y la Unidad de Gestión e Intervención Social.
3. Ministerio de Ambiente y Espacio Público : El programa Mejoramiento de Villas
4. Ministerio de Desarrollo Urbano: la Unidad Ejecutora de la Ex AU3
5. Ministerio de Desarrollo Social: Dirección General de Atención Inmediata.

En cuanto al IVC, el monto general asignado en el anteproyecto para el año 2011 es mucho mayor al de años anteriores, lo cual consideramos un paso hacia el cumplimiento de los derechos, pero no suficiente, sobre todo si se tiene en cuenta el comportamiento presupuestario de dicho organismos en años anteriores y en especial el año en curso.

1. Inconsistencia entre el presupuesto asignado en el anteproyecto y las políticas ejecutadas por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad:

Antes de llegar a unas breves conclusiones, expondremos y analizaremos las partidas asignadas al IVC años anteriores, las modificaciones realizadas por el PE durante el año y la ejecución de las partidas asignadas.

IVC (\$ nominales)							
	2008		2009		2010		2011
	Sanción 2008	Vigente 2008	Sanción 2009	Vigente 2009	Sanción Sep-2010	Vigente Sep-2010	Proyecto 2011
Sancionado	478.425.710	348.015.765	519.635.601	394.090.975	409.488.393	415.595.140	814.608.165
Devengado	322.436.403	322.436.403	238.575.459	238.575.459	77.366.167	77.366.167	
No devengado	155.989.307	25.579.362	281.060.142	155.515.516	332.122.226	338.228.973	814.608.165
No devengado (% del Sancionado)	33%	7%	54%	39%	81%	81%	

2. Falta de desagregación presupuestaria (detalle de actividades y obras) y metas física: Imposibilidad de realizar seguimiento a la política habitacional.

Teniendo en cuenta el incremento presupuestario de la política habitacional en general, y los altos porcentajes de sub ejecución de años anteriores consideramos que es sumamente necesario contar con la información suficiente para poder realizar un seguimiento efectivo de la política pública habitacional, tanto por parte de la Legislatura como por los afectados en sus derechos.

Cada año el nivel de información brindada en el anteproyecto presentado por el Poder Ejecutivo es menor, de este modo se imposibilita el seguimiento de políticas públicas concretas.

La información presupuestaria de cada uno de los programas del IVC es casi nula, consideramos que es esencial tener mayor nivel de detalle del presupuesto, sobre todo si se tiene en cuenta el aumento en la partida del IVC y la sub ejecución de años anteriores, no será posible seguir la ejecución durante el año si no hay detalle de los gastos.

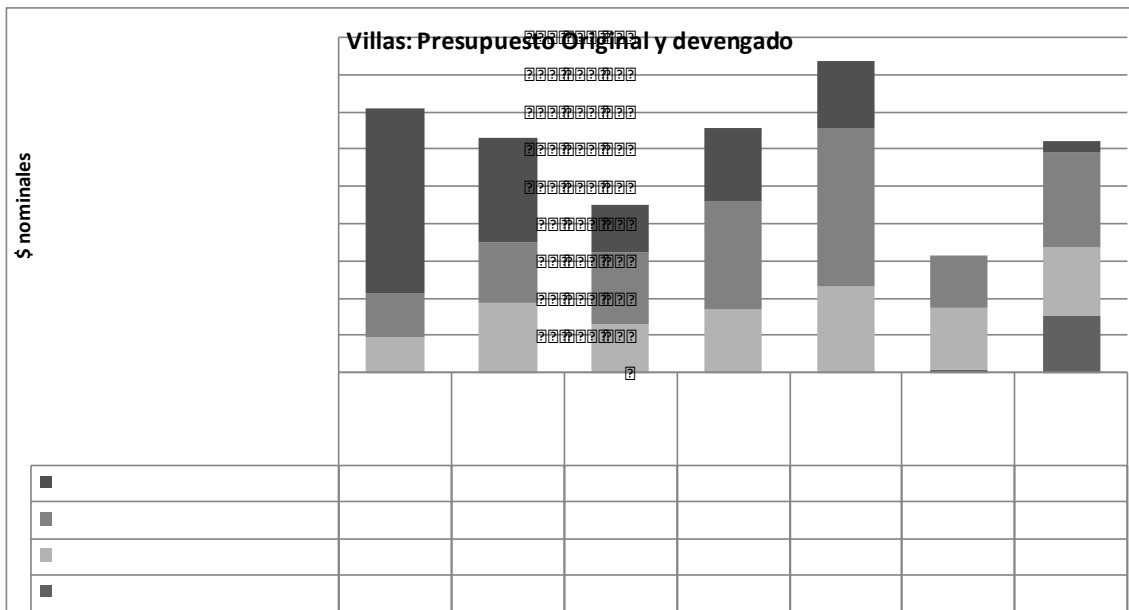
3. El incremento del presupuesto del IVC se da solo en algunos programas.

Como podemos observar en el cuadro, solo algunos programas reciben altos incrementos presupuestarios, mientras que otras áreas sustantivas disminuyen sus partidas.

Descripción	Sanción 2008	Sanción 2009	Sanción sep-10	Proyecto 2011
Instituto De La Vivienda Ley 1251	478.425.710	519.635.601	409.488.393	814.608.165
Actividades Comunes A Los Programas 100,102,103,104,105,106,108 Y 109			85.170.262	105.836.000
No Determina	69.967.051	80.257.330		
Creditos Ley 341/964	35.853.829	76.314.491	68.190.000	279.570.000
Vivienda Porteña	15.000.000	23.000.300		2.000.000
Colonia Sola	1.300.000	1.802.100	2.000.000	2.362.000
Regularizacion Dominial	2.000.000	13.001.300	8.400.000	
Programa De Radicación Integracion Y Transformacion En Villas	99.232.369	25.009.776	35.256.878	5.787.000
Rehabilitacion La Boca	19.732.186	62.223.873	41.779.684	121.152.000
Rehabilitacion de Conjuntos Urbanos	13.574.275		37.272.895	213.343.765
No Determina		44.280.572		
Operatoria Ex Au3	13.000.000	25.809.800		
Mejor Vivir	9.766.000	6.050.000	30.000.000	9.850.000
Viviendas Colectivas Con Ahorro Previo	199.000.000	158.886.059	101.418.674	74.707.400
No Determina		3.000.000		
TOTAL	478.425.710	519.635.601	409.488.393	814.608.165

4- El presupuesto destinado a las villas de la Ciudad nuevamente es sumamente regresivo:

Focalizando nuestro análisis en las políticas destinadas al mejoramiento de las villas de la ciudad, encontramos que aún sumando todas las áreas de los 3 ministerios intervinientes, las partidas presupuestarias son regresivas en relación a años anteriores:



Villas: sancionado y devengado (\$ nominales)							
	2008		2009		2010		2011
	Sanción 2008	Devengado 2008	Sanción 2009	Devengado 2009	Sanción Sep-2010*	Devengado Sep-2010	Proyecto 2011
PRIT	99.232.369	56.673.389	25.009.776	39.241.894	35.256.878	0	5.787.000
UGIS	23.627.112	32.359.567	38.747.600	57.805.658	85.595.572	27.837.718	51.560.714
CBAS	19.073.576	37.318.804	26.012.380	34.002.371	46.000.000	33.000.966	36.800.000
Mejoram. en villas (v. 31,31bis)	0	0	0	0	0	1.696.968	30.000.000
TOTAL	141.933.057	126.351.761	89.769.756	131.049.923	166.852.450	62.535.652	124.147.714

*Contiene los incrementos del crédito aprobados por la Legislatura durante el ejercicio.

- Las partidas asignadas a políticas en villas entre todos los organismos intervinientes es un 25,6% menor que las sancionadas el año vigente (teniendo en cuenta las ampliaciones de créditos realizadas en el año).
- como vemos en el cuadro anterior, el diagrama institucional para llevar adelante las políticas en villas se modifica cada año, lo que nos conduce a que para poder analizar la política destinada a las villas debemos leer todo el presupuesto para entender la lógica institucional del próximo año.
- El IVC es el único organismo con competencias legales (ley 1251) para desarrollar políticas en las villas, desde el año 2008 se encuentra en un proceso de vaciamiento de competencias y recursos, así es que este año la partida destinada al IVC (PRIT) es un 85% menor a la del año en curso.



Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

Por todo lo mencionado, consideramos que no se pueden analizar por separado las políticas de villas de cada uno de estos organismo sin que expliquen cual es la lógica de funcionamiento y la planificación conjunta para el año 2011, por ello solicitamos que se cite a los organismos de los diferentes ministerios con competencia en villas a que expliquen a los-las legisladores-as y a la ciudadanía en general cual será el plan de gobierno para las villas en el año 2011 y el reflejo presupuestario del mismo.